



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-36-033-2015-00016-00  
Demandante: Anderson Gaona Sánchez y otros  
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA (INCIDENTE)**

---

Seria del caso pronunciarse sobre el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandada, en contra del auto proferido el 10 de marzo de 2020. Sin embargo no hay lugar a pronunciarse sobre este, como quiera que esa entidad allegó la documentación solicitada. Ese sentido, se advierte que hay sustracción de materia, por lo que no hay lugar para resolver el referido recurso.

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO:** No pronunciarse, por sustracción de materia, frente al recurso de reposición presentado en contra del auto proferido el 10 de marzo de 2020.

**SEGUNDO:** Dar por cumplida la orden impartida en la audiencia inicial llevada a cabo dentro del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Gloria Dorys Álvarez García  
Juez